PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº...71.../2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 17/2015 "SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE CORREO" ID N° 299800

Paraguarí,.....06.....de noviembre de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 15 de fecha 04 de noviembre de 2015, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Contratación Directa PAC N° 17/2015 "SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE CORREO" ID N° 299800; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 16 de la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone que todas las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Contratación Directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

La Convocante, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 32° de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cursó invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 2 (dos) oferentes.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.----------

La Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la Oferta de la firma **DIARIO EXPRESS**, propiedad del Sr. Alfredo Lird Cáceres, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato y presenta los precios evaluados como los más bajos; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la "LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° de la precitada Ley y el Art. 55° del precitado Decreto; recomendó cuanto sigue:

*"...**ADJUDICAR** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – ID N° 299800 "SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE CORREO" a la firma **DIARIO EXPRESS**, propiedad del Sr. Alfredo Lird Cáceres, con **RUC N° 786584-8** por un monto mínimo de **Gs. 30.900.000.- (Guaraníes Treinta Millones Novecientos Mil) IVA incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 61.800.000.- (Guaraníes Sesenta y Un Millones Ochocientos Mil) IVA incluido**; acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "C" del Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*----------

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. German Torres Mendoza
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

Mgtr. Abg. JAVIER DEJESUS ESQUIVEL
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº…71…/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 17/2015 "SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE CORREO" ID Nº 299800

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR**, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – ID N° 299800 "SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE CORREO" a la firma **DIARIO EXPRESS**, propiedad del Sr. Alfredo Lird Cáceres, con **RUC Nº 786584-8** por un monto mínimo de **Gs. 30.900.000.- (Guaraníes Treinta Millones Novecientos Mil) IVA incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 61.800.000.- (Guaraníes Sesenta y Un Millones Ochocientos Mil) IVA incluido**; acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y al amparo de la facultad conferida por la Resolución DNCP N° 522/15; considerando que el Contrato vigente, referente al servicio de envío y/o recepción de correspondencias y/o encomiendas se encuentra próximo a vencer.----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo.----------

Artículo 3º: **DESIGNAR**, como Administrador de Contrato a la funcionaria Sra. Ignacia Mosqueira, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la empresa contratada incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: **IMPUTAR**, la erogación dispuesta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 220 "TRANSPORTE Y ALMACENAJE".----------

Artículo 5º: **ANOTAR**, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. German Torres Mendoza
Trib. Apel. Para la Adolescencia y Niñez
Paraguarí

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

Mgtr. Abg. JAVIER DEJESUS ESQUIVEL
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí